



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 25 SEP 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 1382/95, para la compra de un motor 0 Km, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CTVOS (\$ 7.581,60), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 292/95, de este Tribunal de Cuentas, el comprobante presentado es por la suma otorgada.-

Que en el mismo Informe, se indica que la factura adjuntada a la Rendición no presenta observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja aprobar el mismo hasta la suma rendida.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo compe- tente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públi- cas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, corres- pondiente a la compra de un motor 0 Km. en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CTVOS (\$ 7.581,60).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º de la presente al Sr. Claudio Diego COTO, Tesorero de la Asociación.-



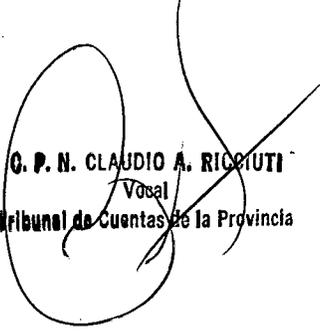
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

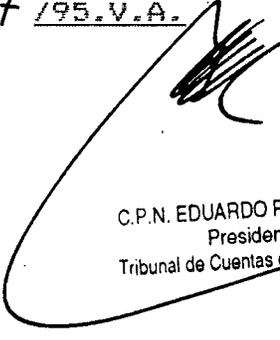
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 257 /95.V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia